

021-2016-SUNAT/800000 se designaron a diversos trabajadores como Fedatarios/as Administrativos/as Titulares y Alterna de la Oficina Zonal Huaraz;

Que en mérito a los fundamentos expuestos en el Informe N° 001-2020-SUNAT/7G0900 emitido por la Oficina Zonal Huaraz de fecha 17 de noviembre de 2020, se estima conveniente dejar sin efecto la designación como Fedataria Administrativa Alterna la señora Ricardina Edith Morales Chirito, y designar al trabajador que ejercerá la función de Fedatario Administrativo Titular de la citada oficina;

En uso de la facultad conferida por el inciso h) del artículo 4 del Documento de Organización y Funciones Provisional – DOFP de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 109-2020/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la designación como Fedataria Administrativa Alterna de la Oficina Zonal Huaraz, de la señora RICARDINA EDITH MORALES CHIRITO.

Artículo 2.- Designar como Fedatario Administrativo Titular de la Oficina Zonal Huaraz, al trabajador DANY RAUL ASTO SOTO.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FANNY YSABEL VIDAL VIDAL
Superintendente Nacional Adjunta de
Administración y Finanzas

1907573-1

Designan Asesor III de la SUNAT

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 000210- 2020/SUNAT

DESIGNA EN CARGO DE CONFIANZA

Lima, 30 de noviembre de 2020

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1° de la citada Ley, se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que se encuentra vacante el cargo de confianza de Asesor III de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, por lo que se ha estimado conveniente designar a la persona que asumirá dicho cargo de confianza;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27594 y el inciso i) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor FERRER ANIVAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ en el cargo de confianza de Asesor III de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
Superintendente Nacional

1907819-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

Autorizan a la Unidad Ejecutora 002 SUNARP Sede Lima efectuar transferencia financiera a favor del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para financiar ejecución del proyecto de inversión “Instalación del Servicio de Readaptación Social en el Nuevo Establecimiento Penitenciario de Arequipa, en el Distrito de Lomas, Provincia de Caraveli - Departamento de Arequipa”

RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 167-2020-SUNARP/SN

Lima, 30 de noviembre de 2020

VISTOS; el Informe Técnico N° 045-2020-SUNARP/OGPP, del 27 de noviembre de 2020, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 622-2020-SUNARP/OGAJ del 30 de noviembre de 2020, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 267-2019-SUNARP/SN del 31 de diciembre de 2019, se aprobaron los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2020, del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP;

Que, el literal x) del numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, autoriza, excepcionalmente, a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos a realizar transferencias financieras a favor del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con cargo a sus saldos de balance, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, previamente incorporados en su presupuesto institucional, hasta por la suma de S/ 120 000 000,00 (Ciento veinte millones y 00/100 soles), para ser destinados a financiar la ejecución del proyecto de inversión “Instalación del Servicio de Readaptación Social en el Nuevo Establecimiento Penitenciario de Arequipa, en el Distrito de Lomas, Provincia de Caraveli – Departamento de Arequipa” (Código 2188922);

Que, conforme a lo establecido en el numeral 17.2 del artículo 17 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, las transferencias financieras autorizadas por la disposición legal antes mencionada, se aprueban mediante resolución del titular del pliego, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces. Precisa que la resolución del titular del pliego se publica en el diario oficial “El Peruano”;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto de Urgencia antes mencionado, dispone que la entidad pública que transfiriere, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales transfirieron los recursos; siendo que, los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados sólo a los fines para los cuales se autorizó su transferencia;

Que, mediante el Oficio N° 323-2020-JUS/SG, del 10 de febrero de 2020; el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, indicó que la Superintendente Nacional de los Registros Públicos disponga la realización de las gestiones pertinentes para efectuar la transferencia financiera a favor del mencionado Ministerio por la suma S/ 120 000 000,00 (Ciento veinte millones y 00/100 soles);

Que, mediante Resolución N° 038-2020-SUNARP/SN, del 28 de febrero de 2020, se autorizó la incorporación de Mayores Ingresos Públicos con cargo al saldo de balance del Año Fiscal 2019 por la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, en el Presupuesto